

manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/32.971/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2009, se ha aprobado con carácter inicial, por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación, las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, que incluye modificación del alcance de los límites de densidad establecidos para el suelo urbanizable sectorizado, en relación con las viviendas de protección pública; adición de párrafo al artículo IV.3.2.2 de las ordenanzas generales; autorización del cambio de uso de locales comerciales a vivienda en plantas bajas del Suelo Urbano, y modificación del catálogo de bienes protegidos.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/32.972/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- a) Descripción del objeto: selección de un licitador para la construcción, mantenimiento y explotación como derecho real concesional de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica sobre tejados o superficies de edificios municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (expediente 158/2009).
- b) Tramitación, ordinaria; procedimiento, diálogo competitivo.
2. Presupuesto máximo de licitación: el importe mínimo de licitación es de 20 euros por kilowatio pico instalado al año, más los impuestos pertinentes.
3. Garantía provisional: 200.000 euros.
4. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz. Teléfono 916 789 500. Fax 916 789 684.
5. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.
 - a) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - b) Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el pliego de condiciones.
6. Fecha límite de presentación: veinte días naturales, y hasta las catorce horas. El plazo empezará a contar a partir del siguiente día en que se publique el presente anuncio. Si el último día de presentación fuera en sábado o festivo, se pasará al primer día hábil siguiente.
7. Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
8. Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
9. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
10. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.
11. Apertura de las ofertas: a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, se pasará al primer día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-torrejón.es (Perfil del Contratante).

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(01/3.980/09)

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenación se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren.

Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

En Torrelozones, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/32.894/09)

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Torrelozones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenación se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren.

Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

En Torrelozones, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/32.892/09)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo 1981/2009, de 30 de septiembre, de la Junta de Gobierno Local, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de esta concesión.

1. Entidad otorgante:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid). Teléfono 912 938 000. Fax 918 035 434.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2009/04/PAT.

2. Objeto del contrato:

— Descripción del objeto: concesión de uso privado de dominio público municipal, con destino a la explotación del quiosco de prensa número 3, situado en la plaza del Ayuntamiento, sin número (Tres Cantos).

— Duración: cuatro años. La concesión podrá prorrogarse potestativamente de manera anual y expresa, hasta la expiración del plazo máximo legal de las concesiones demaniales.